

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos de septiembre de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00230-00

Encontrándose el proceso al despacho para emitir sentencia, pudo evidenciarse que en PDF95 la Superintendencia de Industria y Comercio en respuesta a la prueba ordenada, emitió pronunciamiento frente a lo que se le requirió, de esta manera a voces de lo previsto en los artículos 165 y 169 del Código General del Proceso con miras a preservar los principios y garantías constitucionales de las partes e intervinientes, resuelve:

De conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 173 del Código General, la respuesta remitida por la Superintendencia de Industria y Comercio se pone en conocimiento de las partes, para los fines legales pertinentes.

En firme la presente decisión ingrese nuevamente el expediente al despacho para resolver lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.